



SECRETARÍA DE DESARROLLO E  
INCLUSIÓN SOCIAL

Tegucigalpa, M.D.C.,  
06 de Julio 2018.

Señores.  
**Instituto de Acceso a la Información  
Pública (IAIP)**

Señores IAIP:

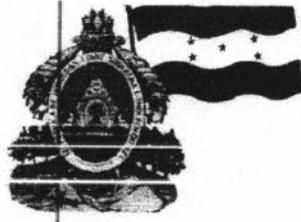
Se adjunta documentación referente a Bienes Inmuebles.

Por la atención que la presente le merece, me suscribo de usted.

Atentamente,



**Nydia Guadalupe Mejía Vaquero**  
Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de  
Desarrollo e Inclusión Social



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Libro Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 4 DE FEBRERO DEL 2017. NUM. 34,257

## Sección A

### Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-003-2017

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 59 de la Constitución de la República la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, en razón de lo cual, todos tenemos la obligación de protegerla.

**CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en los numerales 1, 2, 11 y 19 del Artículo 245 de la Constitución de la República, es atribución del Presidente de la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, los tratados y convenciones, leyes y demás disposiciones legales; dirigir la política general del Estado y representarlo; emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a ley; así como Administrar la Hacienda Pública.

**CONSIDERANDO:** Que los efectos de las acciones afirmativas adoptadas actualmente por el Estado de Honduras en favor de la equidad de género, han arrojado resultados significativos y de mucha importancia para combatir todo tipo de discriminación en perjuicio de la mujer, así como toda forma

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

<b>PODER EJECUTIVO</b> Decretos Ejecutivos números PCM-003-2017, 008-2017, 013-2017	A. 1-11
<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA</b> Acuerdo Ejecutivo número 01-C-2017	A. 12

#### Sección B Avisos Legales Despreñable para su comodidad

B. 1-16

de violencia doméstica, la cual ha constituido históricamente un flagelo que afecta la integridad física, emocional y psicológica de la mujer, con los consecuentes perjuicios en favor de la integración familiar.

**CONSIDERANDO:** Que los indicadores sociales ponen de manifiesto que es necesario definir como una política pública del Estado, procurar el afianzamiento de toda acción encaminada a proteger a la mujer de cualquier forma de violencia doméstica, poniendo a su disposición la existencia de centros debidamente equipados, tanto física como profesionalmente, para asistir adecuadamente a las mujeres que sean víctimas de violencia doméstica en una forma integral, de forma que se garantice la protección de su integridad física, en un ambiente de seguridad emocional y psicológica para ella y sus hijos, para lo cual se ha

para el destino específico del proyecto denominado "Ciudad Mujer", los bienes inmuebles siguientes:

a) El inmueble de naturaleza urbana, ubicado en la colonia Kennedy de la ciudad de Tegucigalpa, donde funcionó el Centro de Atención Casitas Kennedy, del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNF), ahora DINAF, el cual se encuentra inscrito a favor del Estado de Honduras en el Asiento 38, del Tomo 2523, del Registro de la Propiedad y Mercantil del departamento de Francisco Morazán, que será destinado para la construcción del primer centro Ciudad Mujer, con un área de trece mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros equivalente a diecinueve mil ciento sesenta varas cuadradas con once centésimas de varas cuadradas.

b) El inmueble de naturaleza urbana ubicado en el lugar denominado "Chopete", sector de Calpules al Este de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, que fue asignado a la que fue Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes, ahora asignado a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, el cual se encuentra inscrito a favor del Estado de Honduras según Matricula 01444078, bajo el Asiento No. 20 del Tomo 458 trasladado a Folio Real bajo matricula No. 1444078 del Registro de la Propiedad y Mercantil de San Pedro Sula; con un extensión superficial de treinta mil varas cuadradas equivalente a tres manzanas, que será destinado para la construcción del segundo centro Ciudad Mujer.

**ARTÍCULO 2.** Se instruye a la Dirección Nacional de Bienes del Estado, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que proceda a documentar legalmente las Asignaciones transferencias de los bienes inmuebles efectuadas mediante este Decreto, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", hasta la culminación del respectivo registro administrativo.

**ARTÍCULO 3.** Téngase por descargados sin más trámite el inventario de Bienes Muebles del Estado todo los bienes

inmuebles, materiales y equipo ubicado en el Centro de Atención Casitas Kennedy de la ciudad de Tegucigalpa, cuyo desalojo y descargo debió ser inmediato, por ser muebles obsoletos y de desecho, los cuales además de que no podían cumplir con la función a que habían sido destinados, impedían poner a la inmediata disposición del Programa Ciudad Mujer, el área donde se debe construir su primer centro de atención. A tales efectos, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, una vez hechas las actas de destrucción correspondientes conjuntamente con la Dirección Nacional de Bienes del Estado, procederán a retirar del inmueble los referidos bienes inmuebles para su depósito en el botadero municipal.

**ARTÍCULO 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2017.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE  
GOBIERNO

**REINALDO ANTONIO SANCHEZ**  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

concebido la implementación del Programa denominado Ciudad Mujer.

**CONSIDERANDO:** Mediante el Decreto Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado PCM-031-2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2016, se creó el Programa Presidencial CIUDAD MUJER (CM), adscrito a la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en Honduras en las áreas de autonomía económica, atención a la violencia contra las mujeres, prevención y atención de embarazo en adolescentes, salud sexual y reproductiva, educación colectiva y otras afines, mediante una oferta de servicios ofrecidos de manera integral por las instituciones públicas competentes, bajo un mismo techo, denominados "CIUDAD MUJER-CM", que funcionarán organizadamente en diferentes zonas geográficas, según las características y necesidades de cada región, los cuales podrán operar ambulatoriamente cuando las necesidades lo ameriten.

El Programa "CIUDAD MUJER-CM", es un Programa de asistencia social, promovido por el Gobierno de la República, por iniciativa de la Primera Dama, en beneficio de la mujer hondureña, el cual contará con recursos de las partidas presupuestarias consignadas en el Presupuesto General de Ingresos de la República; de herencias, legados, donaciones o aportes de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras; y los demás ingresos o bienes que adquiera a cualquier título legal.

**CONSIDERANDO:** Que se han identificado distintos bienes inmuebles propiedad del Estado de Honduras en los que han funcionado centros de otras instituciones públicas, que por su ubicación y extensión resultan adecuados para la construcción y adecuación de Centros de Atención o Asistencia, por lo que resulta necesario y urgente, redefinir el destino de los mismos y reasignándolos a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, para que los mismos sean puestos poniéndolos a la inmediata disposición del Programa Presidencial Ciudad Mujer.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Dirección Nacional de Bienes del Estado, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, dictar normas y procedimientos para el registro de los bienes del Estado; autorizar de acuerdo al Reglamento respectivo las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales y llevar el registro de cargos y descargos de los bienes nacionales administrados o custodiados por terceros.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, es atribución del Consejo de Ministros, conocer y resolver los asuntos que someta a su consideración el Presidente de la República.

**POR TANTO;**

En aplicación de los Artículos 245, Numerales 1, 2, 11 y 19 de la Constitución de la República; Artículo 11, 116, 117 y 119 Numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo 266-2013.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Se autoriza el traspaso a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social,

# La Gaceta

<p>DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS          DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA          PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES  <b>LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA</b>          Gerente General  <b>JORGE ALBERTO RICO SALINAS</b>          Coordinador y Supervisor          EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS          E.N.A.G.          Colonia Miraflores          Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956          Administración: 2230-3026          Planía: 2230-6767          CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL</p>
--

**HÉCTOR LEONEL AYALA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**MARÍA DOLORES AGÜERO**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

**RICARDO LEONEL CARDONA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ARNALDO CASTILLO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO ANTONIO ORDÓNEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**JULIÁN PACHECO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**SAMUEL REYES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA

**EDNA YOLANI BATRES**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS MADERO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ BODDEN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JOSÉ ANTONIO GALDAMES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y  
MINAS

**WILFREDO CERRATO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS



RECIBO DE ASIGNACION DE BIENES INMUEBLES



35/06/2017 10:35:48  
Gestión: 2017

República de Honduras

R\_BNU\_RECIBO\_INMUEBLES

Página 1 de 2

Institución : 0240 Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social  
Gerencia Administrativa : 007 DIRECCIÓN NACIONAL CIUDAD MUJER  
Unidad Ejecutora : 015 UNIDAD ADMINISTRADORA, PROGRAMA Y PROYECTOS CIUDAD MUJER

RESPONSABLE DE BIEN(ES) DE USO

Nombre	Documento Identidad			Nro. de Ficha de Funcionario	Puesto Organizacional				Descripción del Puesto
	Tipo	Número	País		Est. Org	División	Dpto. / Ec.	Unid. Grp.	
ROSA DE LOURDES PAZ HAMILAM	TID	0801195202389	HN						SIN DESCRIPCIÓN

DE TALLE DE FICHA(S) DE INMUEBLE(S)

Nº de Ficha	Item	Descripción	Cod. ONCAE	Descripción ONCAE	Costo Adq.
0001393	0000083545	TERRENO: COLONIA CALPULES, SAN PEDRO SULA	98101503	TIERRAS Y TERRENOS	4,461,540.00

UBICACION DEL INMUEBLE

Pais Dep. Mun. Ald. Cas. Dirección  
HN 005 001 311 colonia calpules, calle principal, san pedro sula Cortes

ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE

Area Total (M<sup>2</sup>)      Area Total (V<sup>2</sup>)      30000      Area Total (Manzanas)      Area Total (Hectareas)      Taballera:      Metros Construidos (M<sup>2</sup>):

Limites y Colindancias: AL NORTE: 16 METROS CON SESENTA CENTECIMAS (16.60 MTS) COLINDANDO CON LA PROPIEDAD DE MIGUEL ENAMORADO AL SUR: 194 METROS (194.00 MTS) CON PARTE RESTANTE DE MISMO TERRENO EJIDAL DE CHOPETE DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD AL ESTE: 102 METROS CON CUARENTA / TRES CENTECIMAS (102.43 MTS) CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA DAMAS CALIX HOY DEL DOCTOR MIGUEL AL OESTE: 90 METROS CON VEINTISEIS CENTECIMOS (90.26 MTS) CON PROPIEDAD DONADA POR LA MUNICIPALIDAD AL CLUB DEPORTIVO NARATON.

DOCUMENTOS DEL INMUEBLE

Testimonio Escritura Pública : 57      Otorgante : HECTOR CHAVARRIA      Notario Autorizante : HECTOR CHAVARRIA

Inscripción de Propiedad : Número 45427      Tomo 16      Folio 238      Matricula      Clave Catastral Municipal : 0820278000      Clave Catastral / IP : 1444078

OBSERVACIONES GENERALES

Cantidad por Ubicación del Bien :	1	Total por Ubicación:	4,461,540.00
Cantidad por Responsable :	1	Total por Responsable:	4,461,540.00



RECIBO DE ASIGNACION DE BIENES INMUEBLES



05/03/2017 10:35:48  
Gestión: 2017

República de Honduras

R\_BNU\_R: CIBO\_INMUEBLES

Página 2 de 2

Institución : 0240 Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social  
Gerencia Administrativa : 007 DIRECCIÓN NACIONAL CIUDAD MUJER  
Unidad Ejecutora : 015 UNIDAD ADMINISTRADORA PROGRAMA Y PROYECTOS CIUDAD MUJER

RESPONSABLE DE BIEN(S) DE USO

Nombre	Documento Identidad		Nro. de Funcionario	Puesto Organizacional				Descripción del Puesto		
	Tipo	Número		País	Est. Org.	División	Depto. Sec.		Unid. Grp.	Nivel
ROSA DE LOURDES PAZ HUSLAM	TID	080116520	1989	HN						SIN DESCRIPCION

El o los Bienes descritos en el presente documento son de mi responsabilidad para su cuidado, gestión, custodia y conservación, por este acto me comprometo a accionar todos los mecanismos legales pertinentes en caso de actividades de terceros que tengan como consecuencia el deterioro, la ocupación ilegítima y en general toda actividad tendiente a disminuir la utilidad, la ocupación, el área, la disminución maliciosa de las mejoras incertadas en estos, en consecuencia me someto al requerimiento emitido por la autoridad competente a responder por pérdidas ocasionadas por el incumplimiento de la presente disposición de conformidad a lo establecido en la Ley de la Dirección Nacional de Bienes del Estado y su reglamento, las disposiciones de los Organismos Contralores del Estado y la normativa aplicable vigente.

Firma del Responsable de Bien(s)

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

VoBo Giren e Administrativo

# TESTIMONIO



DE LA

## ESCRITURA PUBLICA

No. 57

**DONACION IRREVOCABLE** de una fracción de  
 o situado en "CALPULES", San Pedro Sula, donde se ubica una Re-  
 a de RADION HONDURAS, dpte. de la **SECRETARIA DE PRENSA DE LA REPUBLICA**  
 a DE LA REPUBLICA  
 da por El señor **SINDICO MUNICIPAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL**  
**PEDRO SULA**, Abogado **ROBERTO RENDON PINEDA**

**ESTADO DE HONDURAS**, representado por el señor **PROCURADOR**  
**GENERAL DE LA REPUBLICA**, Ab. **SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS**

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

*Héctor Chavarria U.*

TEGUCIGALPA, D. C. 1° DE JUNIO DE 1981

CIUDAD SAN PEDRO SULA, CORTES



SEGUNDA CLASE  
DIEZ CENTAVOS  
1980-1983

Tegucig



de Junio de 1981

Nº 1014120

T E S T I M O N I O

1 " INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y SIETE (57) En la ciudad de Teguci  
2 galpa, Distrito Central, el día uno de Junio de mil novecientos -  
3 ochenta y uno. Ante mí, HECTOR CHAVARRIA V. Abogado y Notario Pú--  
4 blico de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Hon  
5 duras bajo el número Doscientos Setenta y Dos (272), comparecen -  
6 personalmente los señores ROBERTO RENDON PINEDA, vecino y residente  
7 de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y transite-  
8 riamente en esta ciudad capital, y SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS,  
9 de este mismo vecindario, ambos mayores de edad, casados y Aboga--  
10 dos. El primero comparece en su condición de SINDICO de la Corpora  
11 ción Municipal de San Pedro Sula, según lo acredita con la trans--  
12 cripción del Acuerdo número Trescientos diecinueve (319) de diecio  
13 cho (18) de Septiembre de mil novecientos ochenta (1980) emitido  
14 por el Señor Presidente de la República, por el cual fué nombrada  
15 la Corporación Municipal de San Pedro Sula; y con la Certificación  
16 del Acta número Veinticuatro (24) de dos (2) de Octubre del mismo  
17 año, extendida por la Secretaría de la Gobernación Política del De  
18 partamento de Cortés en que consta que el compareciente fué jura--  
19 mentado y tomó posesión de su cargo en la misma fecha. El segundo,  
20 comparece en su condición de PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA,  
21 como lo acredita con la transcripción del Decreto Número Nueve (9)  
22 de catorce (14) de Agosto de mil novecientos ochenta (1980) emiti--  
23 do por la Honorable Asamblea Nacional Constituyente por el cual  
24 fué nombrado



1 rto. DOY FE de tener a la vista, y acreditándome por otra parte am-  
2 bos comparecientes estar debidamente autorizados para la celebra-  
3 ción de este acto, el primero con la Certificación del preámbulo, -  
4 Punto número Treinta y Nueve (39) y parte final del Acta número se-  
5 senta y Cinco (65) de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corpora-  
6 ción Municipal de San Pedro Sula el quince de Enero de Mil Novecien-  
7 tos Ochenta (1980); y el segundo con la transcripción del Acuerdo -  
8 Número Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) emitido por el Señor Pre-  
9 sidente de la República con fecha veintiocho de Abril del presente  
10 año, que se tienen también a la vista, y quienes asegurándome hallarse  
11 en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espon-  
12 taneamente dicen: **P R I M E R O:** El Señor Síndico Municipal, Abogado  
13 **ROBERTO RENDON PINEDA** otorga: Que su representada la Municipalidad  
14 de San Pedro Sula es dueña y está en posesión de una parcela de te-  
15 rreno que ha sido desmembrada del terreno ejidal denominado de "**CHO-**  
16 **TEPE**", ubicado en el sector de Calpules al Este de la ciudad de San  
17 Pedro Sula, Departamento de Cortés, que tiene una extensión superfi-  
18 cial de **TREINTA MIL VARAS CUADRADAS** equivalente a **TRES MANZANAS**, cu-  
19 yos límites y dimensiones son las siguientes: al **NORTE:** Ciento se-  
20 senta y cuatro metros con sesenta centésimas (164.60 Mts.), colin-  
21 dando con propiedad de Miguel Enamorado; al **SUR:** Ciento noventa y  
22 cuatro Metros (194.00 Mts.), con parte restante del mismo terreno -  
23 ejidal de "**CHOTEPE**" de propiedad de la Municipalidad; al **ESTE:** Cien-  
24 to dos metros con cuarenta y tres centésimas (102.43 Mts.), con pro-  
25 piedad de la Familia Damas Cáliz, hoy del Dr. ...



SEGUNDA CLASE  
DIEZ CENTAVOS  
1980-1988

Nº 1014120

1 diez y al OESTE: Noventa Metros con veintiseis centésimas (90.26Mts)  
 2 con propiedad donada por la Municipalidad al Club Deportivo "MARA-  
 3 THON"; que dicho terreno tiene un valor catastral de DIECINUEVE -  
 4 MIL QUINIENTOS TEMPRES (L. 19.500.00). Agrega el compareciente -  
 5 que el terreno ejidal de "CHOTEPE" fué adquirido por la Municipali-  
 6 dad de San Pedro Sula en el mes de Julio de Mil Ochocientos Ochen-  
 7 ta o Ocho (1888) encontrándose inscrito a su nombre bajo el número  
 8 Ciento Veinticinco (125) Folios del Ciento Setenta y Ocho (178) al  
 9 Ciento Setenta y Nueve (179) del Tomo Uno (1) del Registro de la  
 Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de San Pedro Sula. S E -

10 **SEGUNDO:** Continúa declarando el señor Síndico Municipal, que en  
 11 respuesta a la solicitud presentada por la Secretaría de Prensa de  
 12 la Presidencia de la República, en sesión ordinaria celebrada por  
 13 su representada el día quince (15) de Enero de Mil novecientos O-  
 14 chenta (1980), cuya Certificación del Punto número Treinta y Nueve  
 15 (39) del Acta respectiva que exhibe en este acto, la Municipalidad  
 16 resolvió DONAR la citada parcela de terreno al "Gobierno de La Re-  
 17 pública" a fin de que la Secretaría de Prensa lo utilice para insta-  
 18 lar allí una Estación repetidora de Amplitud Modulada para la RADIO  
 19 Honduras. y Que en cumplimiento de este mandato, a nombre de su re-  
 20 presentada la Municipalidad de San Pedro Sula, por este acto hace  
 21 formal DONACION IRREVOCABLE al Estado de Honduras de la fracción -  
 22 de terreno citada en la Cláusula PRIMERA de este instrumento, y  
 23 que en consecuencia se lo traspasa libre de todo gravámen, con to-  
 24



1 ferencia del dominio pleno a través del presente Instrumento Públi-  
2 co, obligándose al saneamiento de esta cesión de conformidad con la  
3 Ley. Agrega, que los gastos de esta Escritura, sus testimonios y re-  
4 gistro correrán por cuenta de la Secretaría de Prensa de la Presi-  
5 dencia de la República. **TERCERO:** El Abogado **SERAPIO HERNANDEZ**  
6 **CASTELLANOS**, Procurador General de la República otorga: Que a nombre  
7 de su representado el **ESTADO DE HONDURAS** acepta la **DONACION IRREVO-**  
8 **CABLE DEL TERRENO QUE POR ESTE ACTO SE LE HACE; AGRADECIENDO A LA**  
9 **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA ESTE GESTO.** Y Yo, el Nota-  
10 rio, advertí a los otorgantes la obligación que tienen de inscribir  
11 esta donación en el Registro de la Propiedad correspondiente, para  
12 que surta sus efectos legales consiguientes. Así lo dicen y otorgan  
13 siendo testigos los señores **LUZ VELASQUEZ DE REDONDO**, Abogado y No-  
14 tario y **RAFAEL OLIVA FLORES**, Licenciado en Derecho, ambos mayores  
15 de edad, casados y de este vecindario. Y enterados por mi del dere-  
16 cho que la ley les concede para leer por sí este Instrumento, por  
17 su acuerdo le dí lectura íntegra de cuyo contenido se ratifican los  
18 otorgantes y firman con los testigos. De todo lo cual, del conoci-  
19 miento, capacidad, domicilio, edad, estado civil, profesión y vecin-  
20 dad de unos y otros, DOY FE; lo mismo de haber tenido a la vista  
21 los documentos arriba relacionados y comprobado en todo su conteni-  
22 do los documentos que facultan a ambos otorgantes para la celebra-  
23 ción de este acto; finalmente los documentos personales de los otor-  
24 gantes los que por su orden de comparecencia se leen como sigue: Cé



SEGUNDA CLASE  
 2 CENTAVOS  
 1980-1988

1014119

1 SULA y N°19, Folio 17, Tomo 16 extendida en este Distrito Central;  
 2 Constancias de Pago del Impuesto Sobre la Renta Nos. 0062143-2 y  
 3 0020315; Solvencia Municipal y Distrital N° Serie F-7229292 y 0388-  
 4 71 y Registro Tributario nacional Nos. CL9FJZ y B8SCJP, DOY FE. f)  
 5 R. RENDON P., SELLO DEL SINDICO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, D-  
 6 pto. de CORTES; F) S. HERNANDEZ C., SELLO: PROCURADURIA GENERAL DE  
 7 LA REPUBLICA, HONDURAS C.A. PROCURADOR LUIZ V. DE REDONDO, f) R. OLI  
 8 VA F. SELLO NOTARIAL. F) HECTOR CHAVARRIA V."

9 Y para entregar al Señor Procurador General de la República, li  
 bro, sello y firmo esta PRIMERA COPIA, en el mismo lugar de su otor  
 10 amiento, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos  
 11 ochenta y uno, en tres hojas de papel sellado de segunda clase, sin  
 12 los timbres de ley por hallarse exento el Estado del pago de los mis  
 13 mos, quedando su original con el que concuerda, bajo el número pre  
 14 inserto de mi Protocolo de Instrumentos Públicos correspondiente al  
 15 presente año, en donde he anotado este libramiento.

*Hector Chavarría V.*  
 NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCADERIA  
 DE San Pedro Sula  
 Presentado a las 8 horas y minutos  
 de hoy, según Asiento No. 547 y folio 238  
 Tomo 12 del Diario  
 20 de agosto 1981

1  
2 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**  
3 DE *San Pedro Juan*  
4 "Inscrito en el Libro Registro de Propiedad, Hi-  
5 potecas y Anotaciones Preventivas bajo el  
6 No. *20* Tomo *Cuatrocientos*  
7 *Piñoneta y Sabana*  
8 *(458)*  
9 *2 de Agosto 1988*  
10 *[Signature]*  
11 REGISTRADOR



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
MATRIZ DE REGISTROS DE INFORMACIÓN CATASTRAL

Ubicación del Inmueble	Nombre del Inmueble	Clave Catastral	Lugar de Inscripción	Fecha de Inscripción	Numero de Escritura	Libro	Tomo	Folio	Extensión (Área)
Colonia Calpules, calle principal, San Pedro Sula, Cortes.	Dirección Nacional de Ciudad Mujer San Pedro Sula	Municipal 0820278000 Instituto de la Propiedad 1444078	San Pedro Sula, Cortes.	12 de agosto de 1981	57	45427	16	238	30,000 Varas Cuadradas



YERENIA ARGENTINA FLORES MARADIAGA  
ASESORA LEGAL SEDIS